

NOVIEMBRE DE 2025

**P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO
Y FORTALECIMIENTO DEL
RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL
EN LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

Índice de contenidos

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACION EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.....	1
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETO DEL TRABAJO	2
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR	3
4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS	3
5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES.....	4
5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales	4
5.2. Compromiso de adscripción de medios personales	4
6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD	6
7. ENFOQUE DE GÉNERO.....	7
8. IDIOMA.....	7
9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	7
10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS	8

P.P.T. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.

1. ANTECEDENTES

Cederna Garalur es un Grupo de Acción Local nacido en 1991, con el objetivo de impulsar el desarrollo socioeconómico de la «**Montaña de Navarra**», es decir, el apoyo a políticas y acciones locales y comarcales que mejoren significativamente la calidad de vida de las personas, consolidando la red de servicios públicos y privados para mantener y atraer a la población al medio rural.

Como **Grupo de Acción Local**, el valor añadido que aporta Cederna Garalur a la Montaña de Navarra es su trabajo diario en estrecha colaboración con los agentes políticos, económicos y sociales de la Montaña de Navarra, y creando sinergias entre dichos agentes. De esta manera, a lo largo de sus más de 30 años de existencia, la Asociación Cederna Garalur se ha convertido en una herramienta indispensable en el desarrollo local, que aglutina el conocimiento del territorio, identificando necesidades, compartiendo experiencias, ofreciendo soluciones y optimizando recursos.

En el **Plan de Activación Comarcal de Baztan Bidasoa**, encargado por la Asociación Cederna Garalur, financiado por el Gobierno de Navarra y aprobado por este en noviembre de 2024, se identifican debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas de la comarca, así como unas líneas estratégicas de actuación para los próximos años. En el marco de ejecución de dicho Plan, se plantean acciones concretas que tienen como objetivo prioritario el impulso y fortalecimiento del tejido empresarial industrial del territorio, la atracción de inversiones y la generación de nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico.

Con este contrato de servicios, se busca dar inicio y poner en marcha la estrategia industrial comarcal para el territorio de Baztan Bidasoa.

2. OBJETO DEL TRABAJO

El presente Pliego define las prescripciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha de una estrategia industrial comarcal en la comarca de Baztan-Bidasoa, en el marco de la ejecución del Plan de Activación Comarcal impulsado por la Asociación Cederna Garalur y los 21 ayuntamientos que conforman dicho territorio.

El servicio tiene como finalidad:

- Identificar empresas en riesgo de cese por ausencia de relevo generacional.

- Analizar las necesidades de acompañamiento, asesoramiento y formación que permitan asegurar la continuidad empresarial.
- Evaluar la viabilidad económica de nuevas actividades o servicios económicos necesarios para mantener y diversificar el tejido productivo local.
- Formular propuestas estratégicas y operativas orientadas a facilitar los procesos de sucesión empresarial, garantizar la continuidad de la actividad económica y fortalecer el ecosistema socioeconómico de la comarca.
- La entrega de un informe final.

La ejecución del contrato abarcará geográficamente la totalidad de la comarca de Baztan-Bidasoa (Navarra), entendiéndose como tal la que engloba estos 21 municipios: Bera, Lesaka, Etxalar, Igantzi, Arantza, Sunbilla,, Doneztebe/Santesteban, Donamaria, Oiz, Beintza-Labayen, Urrotz, Elgorriaga, Ituren, Zubieta, Saldías, Eratsun, Ezkurra, Bertizarana, Baztan, Urdazubi y Zugarramurdi.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las siguientes acciones estructuradas en las siguientes fases:

FASE I. Identificación de servicios y empresas en riesgo de relevo

- Elaboración de un listado detallado de servicios y objetos de empresas en riesgo de cierre.
- Diseño y aplicación de entrevistas y encuestas.
- Análisis cualitativo y cuantitativo de factores de riesgo.

FASE II. Análisis de oportunidades y viabilidad económica de nuevas actividades

- Identificación de actividades o servicios que podrían desaparecer.
- Identificación de nuevas oportunidades y/o actividades económicas viables.

FASE III. Propuestas estratégicas y líneas de acción

- Presentación de un plan de acción a corto y medio plazo.
- Presentación de propuestas de nuevas formas de gestión de negocios y servicios.

4. PRESUPUESTO, PLAZO Y ENTREGAS

El presupuesto, el plazo de ejecución a partir de la firma del contrato y las entregas corresponden con lo siguiente:

El presupuesto base de licitación del presente contrato de servicios asciende a 19.000,00 + IVA, lo que hace

un total de 22.990,00 euros.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de **4 meses**, debiendo ejecutarse conforme al Cronograma contenido en la Memoria ejecutiva, sin perjuicio de mejora por parte de las entidades licitadoras en sus propuestas.

A la finalización del contrato la adjudicataria deberá entregar los siguientes trabajos:

- a) Informe de diagnóstico preliminar.
- b) Informe de servicios y objetos de empresas en riesgo.
- c) Informe de oportunidades y servicios.
- d) Informe final con conclusiones y plan de acción.

Todos los entregables deberán presentarse en formato digital editable, no editable y en bilingüe (euskera y castellano).

5. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

5.1. Compromiso de adscripción de medios materiales

La adjudicataria proporcionará todos aquellos medios **materiales necesarios** para la correcta ejecución del contenido de los trabajos.

Todos los recursos materiales y, en particular, equipos, material fungible y otros necesarios para la realización de los trabajos, deberán ser aportados por la adjudicataria y deberán ser propiedad de aquella o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios.

La adjudicataria deberá proporcionar el **soporte técnico** necesario a su equipo de medios personales en todas las materias (móvil, ordenador portátil, cámara fotográfica, software necesario para el desarrollo del proyecto, etc.).

5.2. Compromiso de adscripción de medios personales

El **equipo de trabajo** que las entidades licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá ser el que ejecute los servicios.

La entidad adjudicataria deberá incluir personal cualificado para colaborar con la consecución de los objetivos del estudio y para el correcto desempeño de las tareas contratadas. La adjudicataria deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de

modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas en este contrato y permita su correcta ejecución.

En cualquier caso, en el equipo de trabajo propuesto deberá contar con la siguiente estructura mínima de tres personas, con al menos, la siguiente formación y experiencia:

Perfil profesional	Requisitos Mínimos
Coordinador/a de Proyecto	Titulación superior con mínimo 2 años de experiencia en dirección o coordinación de proyectos de desarrollo territorial y de negocios.
Técnico/a en Desarrollo Territorial y Participación	Formación en Ciencias Sociales o afines. Experiencia en metodologías participativas.
Técnico/a en Emprendimiento, Economía y/o Relevo Generacional de negocios/empresas	Formación y experiencia acreditada en emprendimiento, nuevas formas de economía social, sucesión o dinamización empresarial.

A partir del cumplimiento de esta estructura mínima, la composición del equipo y la experiencia aportada serán objeto de valoración específica conforme a los criterios detallados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la duración del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes. En caso de sustituciones de las personas adscritas en la ejecución del contrato, deberá ser personal con los mismos requisitos de experiencia y formación.

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviese necesidad de cambiar alguno de los medios personales propuestos en la oferta, lo podrá hacer previa información a Cederna Garalur y con el acuerdo de ésta, sin que ello suponga menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas comprometidas.

Cederna Garalur, en calidad de contratante, se reserva el derecho a solicitar la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando exista razón justificada para ello. Dicha petición deberá ser indefectiblemente atendida por la entidad prestataria del servicio.

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto (análisis, diagnóstico, talleres, mentorías, etc.) se garantice el uso de este idioma. Para ello, **al menos una de las personas adscritas al proyecto** y de las que va a estar en contacto con agentes del territorio, Cederna Garalur y empresas locales **debe contar con la titulación C1 en Euskera** y acreditarla. La falta de acreditación de este requisito en la Oferta técnica será motivo de exclusión de la licitación.

5.3. Colaboración Comarcal

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa licitadora deberá colaborar estrechamente y de forma continua con la Técnica de Dinamización y Activación Comarcal de Cederna Garalur, quien participará en el seguimiento y validación de los trabajos.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Las entidades adjudicatarias y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato, ni tampoco ceder a terceros ni tan siquiera a efectos de conservación. Los datos tratados serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur.

Por otra parte, guardarán en todo momento secreto profesional sobre las informaciones y los documentos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, las entidades adjudicatarias deberá cumplir lo establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Todos los documentos e informes en cualquiera de sus formatos elaborados por las entidades adjudicatarias como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de Cederna Garalur, o, cuando menos, le corresponderán los derechos exclusivos de su explotación, que podrá utilizarlos, publicarlos, editarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte del adjudicatario.

La propiedad intelectual de todos los entregables previstos pasará a ser de titularidad de Cederna Garalur.

7. ENFOQUE DE GÉNERO

La **perspectiva de género** estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La entidad adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Por otra parte, las memorias e informes presentados también contemplarán el enfoque de género en el tratamiento desagregado por sexo de los datos. El Área de Igualdad de la entidad será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la entidad, así como aclarar dudas.

8. IDIOMA

La entidad adjudicataria, de cara al conjunto del trabajo, tal y como se especifica en el apartado de medios personales, deberá contar con personal técnico capaz de expresarse y escribir correctamente en euskera, de tal manera que en las diferentes fases y acciones que recoge el presente proyecto se garantice el uso de este idioma.

Cualquier acción comunicativa con el territorio, el material para la evaluación y autoevaluación, posibles campañas divulgativas en redes sociales, la presentación en medios deberá estar tanto en castellano como en euskera. En todo momento se tendrá en cuenta el bilingüismo presente en el territorio y se cuidará el uso del euskera.

Las traducciones de textos al euskera deberán efectuarse mediante un servicio de **traducción profesional**, buscando la idoneidad y naturalidad.

9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y posibles subcontratistas estarán obligadas a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema del Gobierno de Navarra con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por el Gobierno de Navarra”, junto al logo de la Asociación CEDERNA GARALUR.

- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que el trabajo a realizar está financiado por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra.
- c) Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la acción publicitada.
- d) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

10. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información adicional y efectuar consultas sobre el contrato y el presente condicionado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) o el Portal de Contratación de Navarra, antes de que queden cuatro días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La entidad licitante publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden dos días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo este su plazo máximo de contestación.

Firma, a fecha de firma electrónica.

María Aránzazu Arregui Alberro,

Presidenta Asociación Cederna Garalur

